



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como de los afectados **FERNEL ANTONIO ASCANIO PARADA, DORAINY ASCANIO ARDILA, YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno 540013120002-**2023-00028**-00 y radicado de origen No. 54001-31-20-001-2019-00152-00 instaurado por la Fiscalía 64 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados FERNEL ANTONIO ASCANIO PARADA, SULIME MARIA ARDILA ROPER, DORAINY ASCANIO ARDILA, YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS y COOPERATIVA ESPECIALIZADA CREDISERVIR, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 23/09/2019 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: Bien Inmueble 1. Inmueble Rural identificado con Matrícula inmobiliaria No. 266-1296 con Referencia catastral 54206000300060050000, Escritura pública No. 130 de 18-09-1999 de la Notaría Única de Convención Norte de Santander ubicado en Vereda las Pitás, Zona Rural del Municipio de Convención Departamento de Norte de Santander, Lote de terreno de 18 HAS, construcción de 135 metros cuadrados de propiedad de FERNEL ANTONIO ASCANIO PARADA, cédula de ciudadanía No. 13.373.328 de Convención. Bien inmueble 2. Bien Inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria No. 270-56423 y Referencia catastral 68679010002370060901, y Escritura pública 2559 de 28-12-2009 de la Notaría Primera de Ocaña Norte de Santander, ubicado en la CALLE 8 A No. 49-62 Barrio Los Cristales del municipio de Ocaña (Norte de Santander) con Área 86,1 metros cuadrados de propiedad de SULIME MARIA ARDILA ROPER, Cédula de ciudadanía No. 37.368.960. Bien mueble 1. CLASE Motocicleta Placa KAB 43D Servicio Particular Marca YAMAHA Color Negro azul NUMERO DE MOTOR E3M2E144034 CHASIS 9FKKE2010G2144034 MODELO 2016 Registrada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Convención - Norte de Santander de propiedad de DORAINY ASCANIO ARDILA C.C. 37.372.722. Bien mueble 2. CLASE Motocicleta Placa QAY 16 Servicio Particular Marca YAMAHA Color Negro NUMERO DE MOTOR E3M2E082974 CHASIS 9FKKE2012F2082974 MODELO 2015 inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Convención - Norte de Santander de propiedad de YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS C.C. 1.091.673.389. Bien mueble 3. CLASE Motocicleta Placa KAB 86D Servicio Particular Marca YAMAHA Color Negro azul NUMERO DE MOTOR E3M2E147515 CHASIS 9FKKE2019G2147515 MODELO 2016 inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Convención - Norte de Santander de propiedad de YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS C.C. 1.091.673.389. Bien mueble 4. CLASE Motocicleta Placa QAX23 Servicio Particular Marca YAMAHA Color Rojo NUMERO DE MOTOR G391E007218 CHASIS 9FKKG0418E2007218 MODELO 2014 inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Convención -Norte de Santander de propiedad de YULIANY STEFANNY GUEVARA TRILLOS C.C. 1.091.673.389. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 15/12/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIDOS (22) de Enero de 2024. Siendo los ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcf08011b6f068003b74b88de4a58ddbfd3d24afb45c54b76359917029cb98**

Documento generado en 18/01/2024 04:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO
Edificio Leydi, Oficina 222
Correo: j02pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**